



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Diecisiete Civil Municipal de Barranquilla,
convertido transitoriamente en
Juzgado Octavo de Pequeñas causas y Competencia
Múltiple de Barranquilla.

RADICACIÓN: 080014189008-2019-00666-00
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: BANCO SERFINANZA NIT. 860.043.186-6
DEMANDADO: PEDRO ORLANDO ROA BUSTOS

INFORME SECRETARIAL:

Señora Juez, a su despacho el presente proceso, en donde la parte demandante aporta constancia de notificación electrónica enviada al demandad y solicita seguir adelante la ejecución. Sírvase proveer.

Barranquilla, 28 de febrero de 2022.

SALUDLLINAS MERCADO
SECRETARIA

JUZGADO OCTAVO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE.
Barranquilla, febrero veintiocho (28) de dos mil veintidós (2022).

Visto el informe secretarial y estudiada la solicitud de seguir adelante la ejecución, se advierte que a pesar de anexarse certificación de notificación personal electrónica positiva al correo orlandoroab@hotmail.com, no se indicó bajo la gravedad de juramento la forma como se obtuvo el correo electrónico del demandado ni tampoco se aportó evidencia de ello, tal como lo ordena el artículo 8 párrafo 2 del decreto 806 de 2020.

Por lo anterior y en aras de garantizar el debido proceso dentro de la presente actuación, el juzgado se abstiene seguir adelante la ejecución, hasta que se subsane o se realice la notificación a la dirección física indicada en el acápite de notificaciones de la demanda.

Por lo brevemente expuesto, el JUZGADO OCTAVO (8) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BARRANQUILLA,

RE S UELVE:

UNICO: Abstenerse de Seguir adelante la ejecución, por los motivos expuestos en la parte motiva.

NOTIFÍQUESE. Y. CÚMPLASE
LA JUEZ

YURIS ALEXA PADILLA MARTINEZ

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 6 Edificio Centro Cívico EGT.
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-barranquilla> Correo electrónico:
j08prpcbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla - Atlántico. Colombia

Firmado Por:

Yuris Alexa Padilla Martinez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 017
Barranquilla - Atlántico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **648fcd7459898fc1f6c78ea481ca42b84ae621e24fbcd1eb3c7a7eca3a4ead0d**
Documento generado en 28/02/2022 04:51:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>